

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 9 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1264

En el día de hoy me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 3 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 8 de Mayo de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevada á este Ministerio por los señores D. Julio Leal y Gutiérrez y D. Vicente Fraaió y García, empleados en el Tribunal de Cuentas del Reino, una exposición solicitando que se declare de utilidad y conveniencia á las Corporaciones provinciales y municipales la adquisición de una obra titulada *Tratado completo de Contabilidad provincial y municipal*, á cuyo efecto acompañan un ejemplar manus-

crito, fundando su pretensión en la falta de una instrucción detallada, con la cual puedan guiarse dichas Corporaciones para la rendición de cuentas, examen, aprobación y los medios de defensa de los cuentadantes ante el Tribunal de las del Reino:

Considerando que en la referida obra se ha seguido un método especial para explicar con claridad todas las operaciones:

Considerando que en ella se hallan recopiladas todas las disposiciones vigentes; y

Considerando, por último, que teniendo á la vista facilita mucho estos trabajos, por contener modelos de todas clases;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que el uso de la citada obra es de utilidad para las Diputaciones y Ayuntamientos del Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1898.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Gobernador civil de...

("Gaceta", del día 6.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 1249

CONTADURÍA

Habiendo transcurrido el plazo concedido á los Ayuntamientos deudores á la Caja provincial para el envío de las certificaciones de ingresos y liquidación del 25 por 100 de los mismos que se intervinieron, según comunicaciones de 18 de Abril último, recordadas en circular de 28 del mismo mes, se previene que si en término de tercero día no se dá cumplimiento á lo ordenado, se nombrarán agentes, que á costa de los Ayuntamientos morosos pasen á recoger las expresadas certifi-

caciones, sin perjuicio de exigir las responsabilidades á que haya lugar.

Córdoba 10 de Mayo de 1898.—El Presidente, el Marqués de las Escalónias.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 1260

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad, para el próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia de exposición al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Montilla 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—José García Moyano, Secretario.

LUCENA

Núm. 1261

Don Rafael Cuenca Villa, segundo Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el día 20 de Mayo actual se celebrará la doble y simultánea subasta para la sustitución del actual alumbrado público de esta ciudad, por el que se obtiene de la electricidad.

La dicha subasta se verificará á las doce de la mañana, en el despacho de esta Alcaldía, situado en la casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde ó la del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y de un Notario público, y la otra tendrá lugar en Madrid, en la Dirección general de Administración, ante el funcionario que designe el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

El tiempo de duración del contrato

será el de veinte años, á contar desde el primero de Julio próximo, al respecto de trece mil pesetas cada anualidad, debiendo verificarse su abono por mensualidades vencidas.

Para tener opción á la subasta es preciso que los licitadores consignen en la Caja general de depósitos, ó en la Depositaria municipal, la cantidad de quinientas pesetas.

Adjudicado el remate, la fianza definitiva será de cinco mil pesetas.

Las proposiciones se entregarán al presidente en el acto de la subasta, bajo pliegos cerrados, que contendrán el resguardo referente á la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, redactadas aquellas con arreglo al siguiente

MODELO

El que suscribe acepta todas las condiciones establecidas para el plantamiento y servicio del alumbrado por fluido eléctrico en la ciudad de Lucena, y se obliga á cumplirlas puntualmente por la cantidad de... (en letra) pesetas al año, que el Ayuntamiento habrá de abonarle en la forma y tiempo que aquellas establecen.

(Fecha y firma del postor.)

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal y en las dependencias del Ministerio de la Gobernación, todos los días hábiles, en las horas de despacho, hasta en el que se celebre la subasta, para que el público pueda examinarlos.

Lo que se hace presente para cumplir lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Lucena 8 de Mayo de 1898.—Rafael Cuenca.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Cabezas.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al	al	Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
				trimestre. — Pesetas. Cts.	trimestre. — Pesetas. Cts.						
222	HINOJOSA.....	D. Lázaro Benavente.....	Auxiliar ..	156 25	»	90					
223		D.ª Manuela Castro.....	Elemental...	275	68 75	90					
224		» Tomasa Gallegos.....	Auxiliar	156 25	»	90					
225		» Isidra del Campo.....	Elemental...	275	68 75	90					
226		» Matilde Córdoba.....	Auxiliar	156 25	»	90					
227	HORNACHUELOS.....	D. Pablo Aguilera.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
228		» Pedro Aguilar.....	Auxiliar	125	»	90					
229		D.ª Dominica Pérez.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
		» Leocricia Rosales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	25
		» Soledad González.....	»	»	»	»	»	25	»	»	1 á — 10
230			Auxiliar	125	»	»	»	65	»	»	26 31 —á— 10 12
		» Rafaela Muñoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
231	á San Calixto.....	D. Juan Luis Cortés.....	Incompleta..	105 25	26 31	90					1 31 —á— 10 12
232	IZNÁJAR.....	» Juan J. Salcedo.....	Elemental...	275	68 75	»	»	90	»	»	»
233		» Florencio Pérez.....	Auxiliar	156 25	»	90					
234		D.ª Martina Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90					
		» Francisca Romero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1 31 —á— 10 12
235		» María Rosales Delgado.....	Auxiliar	156 25	»	»	»	90	»	»	»
		» Encarnación Urbano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
236	á Fuente del Conde.....	» Francisca Romero.....	Incompleta..	87 50	21 88	90					
237	á Higueral.....	D. José Vicente Casado.....	»	68 75	17 19	90					
238	á Granja y Hoz.....	» Antonio Repullo.....	»	68 75	17 19	90					
239	á Cruz de Algaida.....	D.ª Rafaela Castejón.....	»	62 50	15 62	90					
240	LUCENA.....	D. Fernando Portero.....	Elemental...	412 50	103 13	90					1 31 —á— 10 12
241		» Gabriel Torreblanca.....	Auxiliar	275	»	»	»	90	»	»	»
242		» Antonio Escudero.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
243		» Alejandro Escudero.....	Auxiliar	275	»	90					
244		» Pedro Vivar.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
245		» Rafael Ramírez.....	»	412 50	103 13	90					
246		» Juan Alvarez.....	Auxiliar	275	»	90					
	Patronato.....	» Miguel López R. Conde.....	»	»	»	57			1 27 —á— 10 11		
247			Elemental. .	412 50	103 13	»	7	26	»	28 4 —á— 11 12	31 5 á — 12
		» José López García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
248		D.ª Dolores Ortiz.....	»	412 50	103 13	90					
249		D. Francisco de P. Romero....	Auxiliar	275	»	90					
250		D.ª María Josefa Calvo.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
251		» Antonia López.....	Auxiliar	275	»	90					
252		» Catalina Leña.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
		» Concepción González.....	»	»	»	24			1 á — 10	24	11
		» María Rosa Leña.....	Auxiliar	275	»	»	10	7	»	25 4 —á— 10 11	5 á — 11 12 31 —á— 11 12
253		» María de la Sierra Reyes....	»	»	»	»	»	49	»	»	»
254		D. Rafael Jiménez.....	IPárvulos....	412 50	103 13	90					
	Suprimida 26 Octubre.....	» José Rame.....	»	250	62 50	26			1 á — 10	26	»
255			Adultos.....	»	»	»			»	»	27 31 —á— 10 12
	Creada 27 Octubre.....	» Juan B. Leiya.....	»	412 50	103 13	»	»	64	»	»	»
256		» Juan A. Gaspar Minayo.....	Auxiliar	125	»	90					
257	á Jáuja.....	» Antonio Pérez.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
258	Idem.....	D.ª Antonia Muñoz.....	»	156 25	39 06	90					
259	LUQUE.....	D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90					
260		» Antonio Galisteo.....	Auxiliar	156 25	»	90					
261		» Ezequiel Fernández.....	Elemental...	275	68 75	90					
262		D.ª María Teresa Galisteo.....	»	275	68 75	90					
263		» Ramona Galisteo.....	Auxiliar	156 25	»	90					
264	MONTALBÁN.....	D. Miguel Castro.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
265		D.ª Ana María del Río.....	»	206 25	51 56	90					
266		» Emilia Cantillo.....	Auxiliar	125	»	90					
267		D. Enrique Rodríguez.....	Adultos.....	137 50	34 38	90					

SEGUNDO TRIMESTRE

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES															
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
								9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	4 69			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
	3 75				3 75			7 50		3 75			3 75		3 75			3 75	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
					1 75			1 75		1 75			1 75						
						34 72		34 72			34 72		34 72						
2 63	3 16			2 63	3 16			11 58	2 63	3 16			5 79	2 63	3 16			5 79	
6 88			137 50	6 88			137 50	288 76	6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
					2 34			2 34		2 34			2 34						
			78 13			26 04	26 04	130 21			26 04	26 04	52 08				78 13	78 13	
								1 09					1 09						
2 19	2 63			1 10	1 31			7 23	1 10	1 31			2 41	2 19	2 63			4 82	
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78	
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78	
1 56	1 88			1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
			137 50				137 50	275				137 50	137 50				137 50	137 50	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25				8 25			16 50		8 25			8 25		8 25			8 25	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 35	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
10 31	12 38			10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69	
	8 25	</																	

(1) Véase el BOLETIN de los días 29 de Abril, 2, 4 y 6 de Mayo.

JUZGADOS

C A B R A

Núm. 1255

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos promovidos por Doña Emilia Alaman-go y Brady, contra Don Manuel Cacho Andiano, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una hacienda de olivar, nombrada molino de Santa María, de este término, marcada con el número ciento veinte y uno de orden, cuyo predio se compone de casa principal, fábrica aceitera de una viga y demás artefactos propios de esta fabricación y pilonera con once tinajas, estando dotada dicha hacienda de todas las oficinas necesarias para el señorío y albergue de trabajadores, caballerizas, zahurda y demás dependencias de una casa de labor, teniendo además capilla para la celebración de misas. Expresado caserío se compone de mil setecientos sesenta y seis metros y sesenta centímetros superficiales, teniendo además frente á su fachada principal una era empedrada, un estanque para recojer aguas potables y su dotación de veinte y seis hectáreas, once áreas, cincuenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros, equivalentes á sesenta y nueve y media aranzadas de olivar, con mil seiscientos treinta y cuatro olivos, treinta y cuatro almendros, diez y nueve ciruelos y cuatro higueras; lindando el todo, por Levante con olivares de los herederos de Don Francisco Pérez de Aranda y Camacho; al Sur con el arroyo de Santa María; á Poniente tierra y plantonar del cortijo del Cazar, y al Norte el arroyo del Sequillo, habiendo sido valorada el todo de dicha hacienda, en la suma de treinta y ocho mil pesetas, que con la rebaja del veinte y cinco por ciento, sale á la subasta por veinte y ocho mil quinientas pesetas 28.500

Quien quisiere hacer postura podrá acudir á la sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Mayo próximo, á las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta de la finca descrita deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación pericial.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo porque se subasta.

3.ª Los títulos de propiedad supletorios de repetida finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan ser examinados por los licitadores; en la inteligencia que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cabra á quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego.—V.º B.º: José Soler.

FUENTE OBEJUNA

Número 1252

Don Jorge Cortés y Gutiérrez Ravé, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Quiterio Sánchez López, hijo de Antonio y de Lorenza, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Esparragosa de Lares, soltero, y cuyas señas personales se dirán, á responder de los cargos que le resultan y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar, con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida, sea conducida á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Jorge Cortés.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas del Quiterio Sánchez

Estatura regular, color rubio, poco de viruelas, ojos melados y hundidos, nariz larga, pelo castaño claro y rizado, cejas castañas, boca regular, con una cicatriz que le alcanza desde el lado derecho del extremo inferior de la nariz sobre el labio superior hasta el final del mismo, y otra casi en el medio de dicho labio en su lado izquierdo.

MONTILLA

Núm. 1253

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Vazquez, natural de Alcantar, partido judicial de Purchena, provincia de Almería, autor de las lesiones que sufrió Juan Martín García, teniendo veinte y un años de edad y de ejercicio aceitunero, sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, se presente ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en referida causa, á contar desde el siguiente al en que sea inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Montilla á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Luis Vallejo Ruiz.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas del individuo

Estatura baja, sin instrucción, color moreno, pelo algo rubio, y viste á estilo del país.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTORO

Número 1258

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Manuel Lara Pedrajas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha ocho del corriente mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios años económicos se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas — Ptas. Cts.	
2.550	58	Herederos de D. Juan Zamorano Zamorano.— Varias participaciones proindivisas en una posesión de olivar llamada Buenavista, en el término municipal de esta villa de Villafranca, pago de los Linares, con dos mil quinientos dos pies el todo de dicha posesión y cincuenta varas de cerca propia, en la cabida ó extensión superficial de veinte y ocho fanegas de tierra, equivalentes á diez y siete hectáreas, catorce áreas y diez y seis centiáreas; linda el todo de la finca á N. y P. con la dehesa llamada Fuente Agría y Almendrillos, que perteneció á D. Francisco Luque y Luque, y por Levante y Sur con tierra que fué de la propiedad de D. Andrés Antonio Herrera y Calvento, en cuya finca existe una casa de teja, cuyas participaciones de finca constan por el amillaramiento de seis fanegas y nueve celemines de cabida, y han sido retasadas para esta segunda subasta en la cantidad de dos mil setecientos ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, sin deducción alguna por hallarse libre de toda carga.	2.783	33

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia ejecutiva el día 15 del corriente, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Villafranca á 9 de Mayo de 1898.—El Agente ejecutivo subalterno, Manuel Lara.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA